



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0016-2017-GORE-ICA/SGRH

Ica, 31 ENE 2017.

Visto, el Expediente de registro N° E-001342-2017-GORE-ICA/UAD de fecha 23 de enero del año en curso mediante el cual la **Sra. Hianny Karen Huamán Tito** ex Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0066-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de julio del 2016 y contratada bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 solicita se le otorgue el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a Ley en el periodo del 05 de julio del 2016 al 13 de enero del 2017, fecha de término de su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2017-GORE-ICA/GR, Informe N° 006-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE y Memorando N° 0018-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH;

CONSIDERANDO:

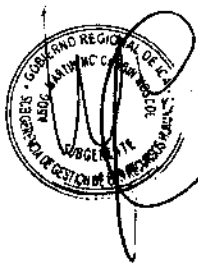
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0066-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de julio del 2016, se resuelve designar a la señora **Hianny Karen Huamán Tito** en el cargo de Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 031-2016-GORE-ICA que celebran de una parte la Entidad y de la otra parte la **Sra. Hianny Karen Huamán Tito** el cual constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y la ley N° 29849 a fin que preste servicios en el cargo de Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que establece que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicha ley. Por lo tanto este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 05 de julio del 2016;

Que, las partes acuerdan que la duración del contrato se inicia a partir del día 05 de julio del 2016 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0066-2016-GORE-ICA/GGR, o cuando la instancia pertinente lo determine. El contratado percibirá una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 soles (S/ 9,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2017-GORE-ICA/GR de fecha 13 de enero de 2017 se resuelve aceptar la renuncia de la señora **Hianny Karen Huamán Tito** en el cargo de Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional





Gobierno Regional



de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, siendo su último día laborado el 13 de enero del 2017, dándole las gracias por la labor desempeñada;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, respecto al pago por vacaciones trancas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trancas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones trancas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral de la Sra. Hianny Karen Huamán Tito ex Subgerente de Abastecimiento con Gobierno Regional de Ica se inicia el día 05 de julio del 2016 y concluye al 13 de enero del 2017, con una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 9,000.00) acumulando al 13 de enero del 2017, Seis (06) meses y nueve (09) días de tiempo de servicios;

Que, por lo expuesto se concluye que resulta procedente reconocer el pago de vacaciones trancas a favor de la Sra. Hianny Karen Huamán Tito, correspondiéndole percibir la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Veinticinco 00/100 Soles (S/ 4,725.00) afectos a los descuentos de ley;

Que, mediante Memorando N° 573-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 30 de enero del 2017 la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos comunica al Subgerente de Presupuesto que el pago de la Ing. Hianny Karen Huamán Tito, ex subgerente de Abastecimiento se afectará a la Certificación Presupuestal N° 002-otorgada para el pago de remuneraciones, toda vez que dentro de ella se encuentra considerado el pago de funcionarios CAS;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor de la Sra. Hianny Karen Huamán Tito, funcionaria contratada por el régimen especial de contratación administrativa de





Gobierno Regional



servicios - CAS como Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 4,725.00) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones trunca en el periodo del 05 de julio del 2016 al 13-01-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
05-07-2016 al 13-01-2017	Trunco (6 meses y 09 días)	9,000.00	4,725.00
TOTAL			4,725.00

Artículo 2º.- Reconocer el monto de Ciento Diez y 00/100 Soles (S/ 110.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

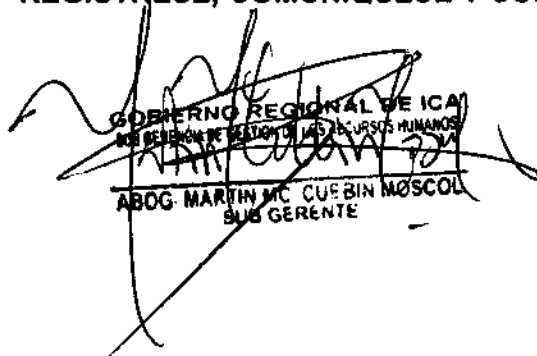
$$S/. 1,215.00 \times 9\% = 110.00$$

Artículo 3º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0068, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC CUEBIN MOSCOSO
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica, 31-01-2017
Señor: <u>STIN</u>
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución Nº R.S.G Nº <u>0016</u> 26 <u>17</u> - GORE-ICA/SGRH. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.